

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

# Desde la política curricular de la educación en cárceles, a la escuela adentro de la cárcel como un espacio de lo común.

Haller, Verónica.

Cita:

Haller, Verónica (2022). *Desde la política curricular de la educación en cárceles, a la escuela adentro de la cárcel como un espacio de lo común. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.academica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/68>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/h2S>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.academica.org>.

## **“Desde la política curricular de la educación en cárceles, a la escuela adentro de la cárcel como un espacio de lo común”**

Verónica Haller  
Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE)  
veronica.haller@unipe.edu.ar

### **Resumen**

Hace un poco más de una década que la educación, dentro de las cárceles del país, es dictada por personal civil dependiente de las carteras educativas jurisdiccionales. Este paso, reciente pero sustancial, tiene sus orígenes a principios del siglo XIX y significa la combinación de normativas y prácticas entre sistemas con lógicas de funcionamiento bien distintas. El hecho de que funcione una institución dentro de otra hace que convivan el castigo y el disciplinamiento propio del sistema penitenciario, con el intento de desarrollo integral atribuible al sistema educativo, en el cual los sujetos buscan potenciar sus atributos personales.

En este sentido, el hecho de que la educación ya no se encuentre en manos de personal penitenciario con título docente marca un antes y un después en el acceso a la educación de las personas privadas de la libertad ambulatoria. Lejos de que la escuela se mimetice con la cárcel, en la escuela las relaciones se resignifican y el espacio construido entre los diferentes actores involucrados es “común” y para todos y todas.

Este trabajo invita a pensar a la escuela como espacio de lo común, nos convoca a creer que otra realidad es posible, donde las trayectorias se modifican a partir de la habilitación, del diálogo, de la construcción con otros y otras, otorgándole un nuevo significado a la experiencia educativa; incluso estando dentro una cárcel.

### **Palabras claves**

Educación- cárcel- espacio de lo común - política curricular

### **La política curricular en la cárcel como antesala a la escuela como espacio de lo común**

El trabajo de investigación realizado en el marco del trabajo final de la Especialización en Didáctica y curriculum de la UNLZ y luego de Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la UNLa, consistió en reconstruir la política curricular de la educación en cárcel, desde sus inicios, antes de ser el Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad en el año 2004, hasta convertirse en la

Modalidad Educación en Contextos de Encierro, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional (26.2006).

En un contexto de violencia física y simbólica, como lo es la cárcel, que demanda una negociación constante, la escuela funciona como el ámbito donde las lógicas y las jerarquías carcelarias quedan afuera, para construir un espacio en común. Por tal motivo, el trabajo consistió en analizar el espacio de las escuelas en contexto de encierro punitivo como un “lugar” de construcción de “lo común”.

Pensar en la escuela dentro de la cárcel nos hace plantearnos diferentes interrogantes: ¿Cómo es la escuela? ¿Cómo funciona? ¿Qué características tiene? ¿Quiénes asisten? ¿Qué se enseña? ¿Cómo se enseña? ¿Cómo son sus docentes? ¿Cómo son sus estudiantes? ¿Qué tipos de vínculos se establecen?

A raíz de estos interrogantes, la atención se concentrará en la cuestión de los problemas involucrados en la superación del paradigma punitivo en el terreno de las prácticas educativas en contextos de encierro. La combinación de ambas instituciones hace que la institución escuela cobre un significado aún mayor, *por lo que funciona como un espacio de lo común*.

Para el trabajo de Especialización se llevó a cabo una investigación de tipo cualitativa, con un trabajo de campo realizado en la cárcel de Devoto y a su vez con entrevista en profundidad a actores claves de la política curricular a nivel ministerial, a docentes del nivel secundario y a estudiantes. Como los resultados exceden los límites de este resumen y evento, nos centraremos en el apartado de la escuela como espacio de lo común.

## **Paradigma de resocialización o la escuela como espacio de lo común**

Con la sanción de la LEPPL N° 24.660 del año 1996 se prevé un fin resocializador para la pena privativa de libertad. De esta manera, durante el encierro punitivo los internos<sup>1</sup> tienen el derecho de acceder a la educación como derecho inherente a todo ser humano. Sin embargo, dicha posibilidad también es utilizada como tratamiento penitenciario al que es sometido el interno y que debe cumplir, entre otros requisitos, si

---

<sup>1</sup> En este trabajo nos referiremos a “Interno” haciendo referencia a las personas que por diferentes motivos se hallan bajo procesos judiciales, ya sea en carácter de procesados o condenados, y se encuentran alojados en situaciones de encierro en establecimientos penitenciarios. Al haberse realizado el trabajo de campo en un Complejo Penitenciario que aloja población penal masculina, en este trabajo hablaremos de personas privadas de la libertad en masculino.

quiere obtener un beneficio (mejor condición de alojamiento, régimen de prelibertad, salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, etcétera).

En este contexto, el trabajo y la educación constituyen pilares básicos de la “resocialización” que la pena de encierro proclama. No obstante, el acceso a la educación dentro de la institución penitenciaria se presenta subordinada a “cuestiones de seguridad”; cuando, por ejemplo, la escuela debe adaptarse a las requisas, a los tiempos de la visita, a la suspensión de clases a causa de riñas entre internos, a los tiempos y espacios del encierro, así como al hecho de que la matrícula escolar sea totalmente fluctuante debido a los trasladados de internos de un establecimiento a otro, sin tener en cuenta la situación educativa. Esto ocasiona que los trayectos educativos se vean interrumpidos.

En este contexto de desobjetivación de las personas que se produce en la cárcel, como “máquinas de ver” en términos de Foucault, “se puede determinar en un mismo movimiento, lo que es visible y el ojo que ve, el sujeto y el objeto de la mirada” (Larrosa; 1995: 26). En este sentido, aparece la escuela como una institución que debe convivir dentro de la cárcel, y que “poco se deja ver” acerca de las prácticas que allí adentro acontecen.

Con la expresión “dejarse ver poco” nos referimos a dos cuestiones: primero, ante la vista del afuera, donde la mayoría de las personas desconoce lo que sucede dentro de la cárcel; por el otro lado, en relación a lo que sucede dentro del mismo contexto carcelario, donde a pesar de la convivencia entre ambas instituciones, se desvaloriza lo que la escuela hace, invisibilizando su labor, para dar prioridad a las cuestiones de seguridad. Podría decirse que la “gramática carcelaria”, haciendo una analogía con el concepto de Tyack y Cuban (2001), busca primar por sobre la gramática escolar.

Pero, ¿qué sucede dentro de la escuela? ¿Prima la lógica carcelaria por sobre la educación? La escuela lejos de mimetizarse con la cárcel y ser “un no lugar” más dentro de la misma, se convierte en “el espacio” donde los presos no son presos, sino estudiantes. Es un espacio que se habita, se construye, se expresa, se sueña; es decir, un espacio común, el espacio de lo común en términos de Laurence Cornu (2008). En relación a esto, el autor expresa que “[...] común en este sentido y en esta preocupación no significa «uniforme», sino «posible», «abierto», «para todos», algo para probar, cultivar y construir como tal” (p. 133). A partir de esto, a pesar de encontrarse la escuela dentro de la cárcel, la escuela sigue siendo “un lugar”, donde

cada uno genera un vínculo con los otros, comparte horas, momentos, tareas, aprendizaje, relatos, entre otras tantas experiencias.

En la escuela hay un tiempo y un espacio que se comparte, común para docentes y estudiantes. En el contexto escolar los estudiantes tienen un lugar, forman parte de un grupo y comparten un sentimiento de pertenencia. Entre estos y los docentes se genera un vínculo, un mundo compartido. En la escuela sucede lo inverso a lo que pasa en la cárcel. En la cárcel se encuentran alojados por disposiciones legales, mientras que en la escuela los estudiantes se sienten alojados en un espacio que se construye entre los diferentes actores educativos.

Hay una resignificación de la experiencia, un lugar para “eso que me pasa”. Se tiene en cuenta la trayectoria educativa de cada uno como un sujeto histórico, dando espacio a una nueva subjetivación a partir de las relaciones que se establecen.

¿Pero quién es ese estudiante? ¿Quién es ese sujeto que acude a la escuela a aprender? Asistir a la escuela en la cárcel no es obligatorio. Solo asisten los internos que lo deseen, que deciden continuar y finalizar alguno de los niveles educativos que les quedaron inconclusos. Por este motivo, la práctica educativa se torna aún más importante, ya que las personas presas deciden volverse estudiantes dentro de la institución de encierro. Si bien ningún estudiante en ningún contexto es igual a otro, los estudiantes de contexto de encierro cargan con el estigma de estar presos, de tener que inventarse un “personaje” para poder sobrevivir a ese no lugar que es la cárcel.

Los presos son poseedores de una carga de violencia real y simbólica, están despojados de todo recurso material y afectivo. Este estudiante es el otro de la pedagogía, el otro que decide acudir a la escuela: “para obtener algún beneficio ante el juzgado”, “para salir del pabellón”, “para ver si se puede hacerse de algo material”, “para conseguir un cigarrillo”, “para socializar con alguien que no sea otro preso”. Pero al final se quedan. Vuelven. Cumplen.

Ese otro de la pedagogía, para Nuria Pérez De Lara (2009), se trata de aquel o aquellos alumnos que con sus modos de ser, moverse, mirar, sentir, oír, escuchar, expresarse, la enfrentan a su metodología, su didáctica y su concepción de la relación educativa en forma de problema. En palabras de la autora, “son aquellas y aquellos alumnos, que desde su modo de estar en el mundo la cuestionan, porque hacen tambalear sus principios con su sola presencia en las aulas” (p. 47). Mientras que en

las escuelas de “educación social”<sup>2</sup> siempre que parecía este otro “diferente” era un problema que se buscaba minimizar y eliminar; en la escuela dentro de la cárcel todos los estudiantes son ese otro diferente.

Teniendo en cuenta a ese Otro de la pedagogía, los maestros, quienes ocupan un papel fundamental en este contexto, buscan partir de la singularidad de cada estudiante para darle un lugar en la escuela y en el mundo. Pensar que existe ese otro diferente, reconocerlo como alguien que se diferencia de mí y que está fuera de uno, se vuelve un aprendizaje; ya que ese otro se parece frente a nosotros cuando nos necesita, en este caso son el estudiante y el docente resignificando la experiencia educativa.

En cambio, el preso dentro de la cárcel es poseedor de un legajo en el que figuran ciertos datos que poco hablan de sus vidas, sus sentimientos, sus sensaciones. Más bien pareciera que se los quiere igualar al resto de la población, silenciar, reprimir; mientras que la escuela, a contracara de esto, busca acoger a los estudiantes, darles un lugar único y diferente, donde se escuchen sus deseos, donde se construya un proyecto de vida teniendo en cuenta la singularidad y particularidad de cada uno, pero en relación con los otros.

## Bibliografía

CORNU L. (2008) “Lugares y formas de lo común”, en Frigerio G y Diker, G. (comps.) *Educación: posiciones acerca de lo común*, Buenos Aires, del estante editorial.

LARROSA, J. (1995). *Tecnologías del yo y educación*. en *Escuela poder y subjetivación*. Madrid, España: La piqueta.

Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Congreso Nacional de la República Argentina. 2006.

Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Congreso Nacional de la República Argentina. 1996.

PEREZ DE LARA, N. (2009) *Escuchar al otro dentro de sí en Experiencia y Alteridad en educación*. c. Skliar & Jo. Larrosa (comp.). Rosario. Homo Sapiens Ediciones

TYACK, D., CUBAN, L. (2001). *En busca de la utopía. Un siglo de reformas de las escuelas públicas*. México: Fondo de Cultura Económica (2da edición, 1era edición 1995).

---

<sup>2</sup> La autora se refiere a educación social como aquella que se da extramuros, lo que sería la educación tradicional. Por otra parte, la educación especial, sería la que se da en cárceles, manicomios, orfanatos, entre otras instituciones que se diferencian de la tradicional